



184084

A 47 c
=====

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: MANUEL P. SALCEDO RAMON, S.A.

RESIDENCIA: Crtra. de Pamplona.- VIANA (Navarra)

ENUNCIADO: "BUTACA-CAMA PERFECCIONADA".

Prioridad: Patente n.º del

MJ/S

420 SEP 1942



1

5

10

15

20

25

30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

184084

28 SEP 1972



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una butaca-cama, que ha sido considerablemente perfeccionada en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar su funcionamiento y eficacia.

5

En las butacas-cama conocidas hasta el presente, los reposabrazos eran los propios laterales de la butaca, con lo cual y debido a que los citados reposabrazos deben de tener un grosor considerable, se limitaba la anchura del somier.

10

La presente invención consiste en línea generales en una butaca-cama, en la que los reposabrazos son parte independiente de los laterales, y a su vez son desmontables, con lo cual se consigue que la anchura del somier no esté condicionada al grosor de los reposabrazos.

15

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

20

La figura 1ª muestra una vista en perspectiva de la butaca-cama, cuando ésta está completamente plegada.

25

Por último, la figura 2ª muestra una vista en perspectiva de la butaca-cama cuando ésta se encuentra totalmente desplegada y a su vez se observa una vista de los reposabrazos y el cojín desmontables.

30

A tenor de los planos comentados, la butaca-cama objeto de esta invención es del tipo de las que en su base de asiento (1) alberga un somier metálico (2) plegado,

184084



1 cual queda oculto bajo un cojín de asiento (3) desmontable.

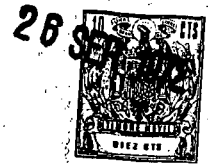
Entre el citado cojín de asiento (3) y los laterales (4) de la butaca se encuentran los reposabrazos (5).

5 Estos reposabrazos (5) se encuentran superpuestos de manera desmontable sobre la base de asiento (1).

10 Las ventajas que ofrece esta butaca-cama sobre las ya conocidas son evidentes, ya que, una butaca cuyos reposabrazos constituyen los propios laterales de la misma, es decir, que no son desmontables, limitan la anchura del somier precisamente a la distancia entre los laterales o reposabrazos. En la butaca objeto de la presente invención, la anchura del somier solamente está condicionada a la distancia que existe entre los laterales de la
15 citada butaca, y al ser éstos laterales de un grosor mínimo, se consigue un somier de mayor anchura en una butaca de las mismas dimensiones.

20 Además de esta ventaja primordial ya reseñada, la butaca-cama objeto de la presente invención ofrece otras derivadas de su realización industrial, como son su gran simplicidad, que reduce el tiempo del trabajo durante su proceso fabril, repercutiendo en los costos de producción y además porque por sus características técnicas se ha logrado un mueble con doble funcionalidad y de gran estética.
25

30 Por otra parte, el proceso de fabricación de los citados reposabrazos es muy simple ya que están confeccionados con materiales altamente resistentes, pero de muy poco peso, y éstos a la vez quedan forrados o tapizados, con lo cual su deslizamiento y acoplamiento es mucho

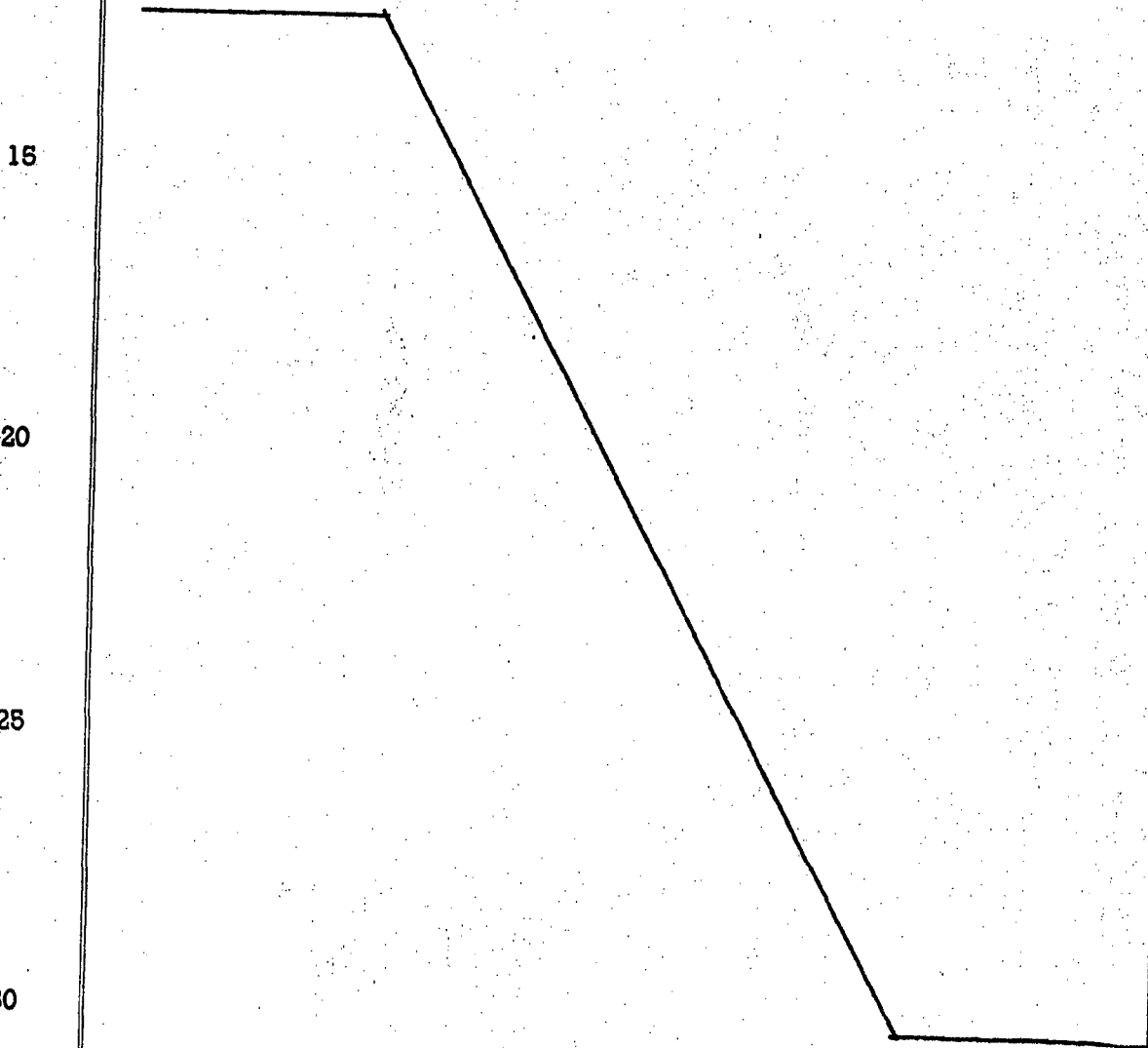


184084

1 más cómodo y seguro.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:



184084



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

134084



26 SEP 1972

1

1.- BUTACA-CAMA PERFECCIONADA, que siendo del tipo de las que en su base de asiento alberga un somier metálico plegado que queda oculto bajo un cojín de asiento desmontable, esencialmente se caracteriza porque entre dicho cojín y los laterales de la butaca se encuentran los reposabrazos superpuestos de manera desmontable sobre la base de asiento.

5

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "BUTACA-CAMA PERFECCIONADA".

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 26 Septiembre 1972

BERNARDO UNGRIA

P.D.

20

25

30

26 SEPT 1972

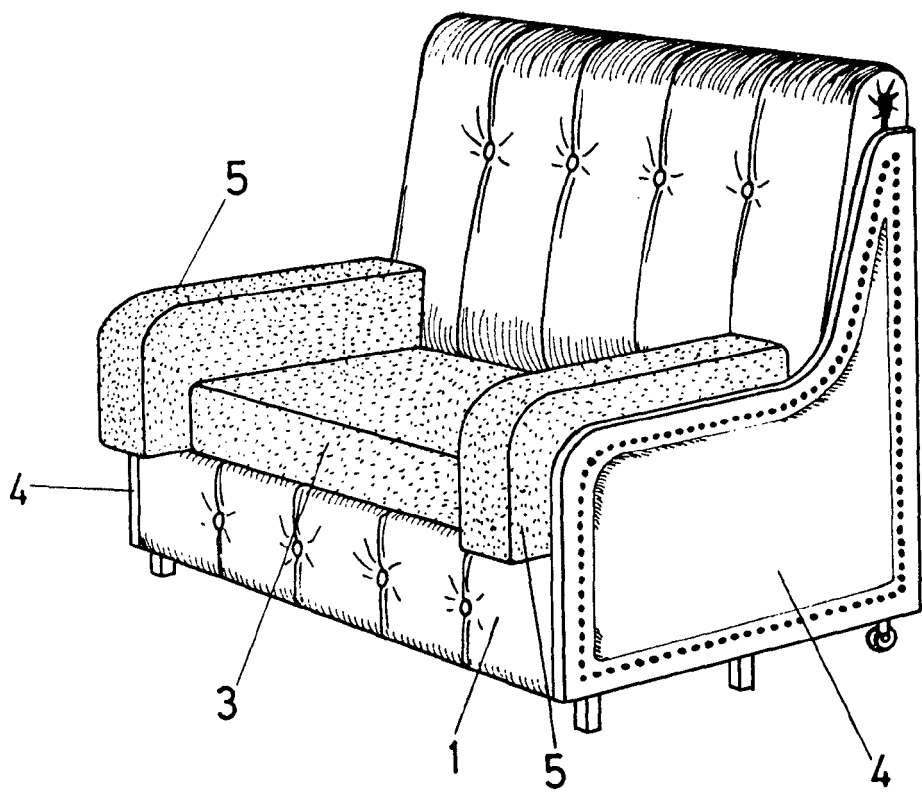


FIG - 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de septiembre de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.

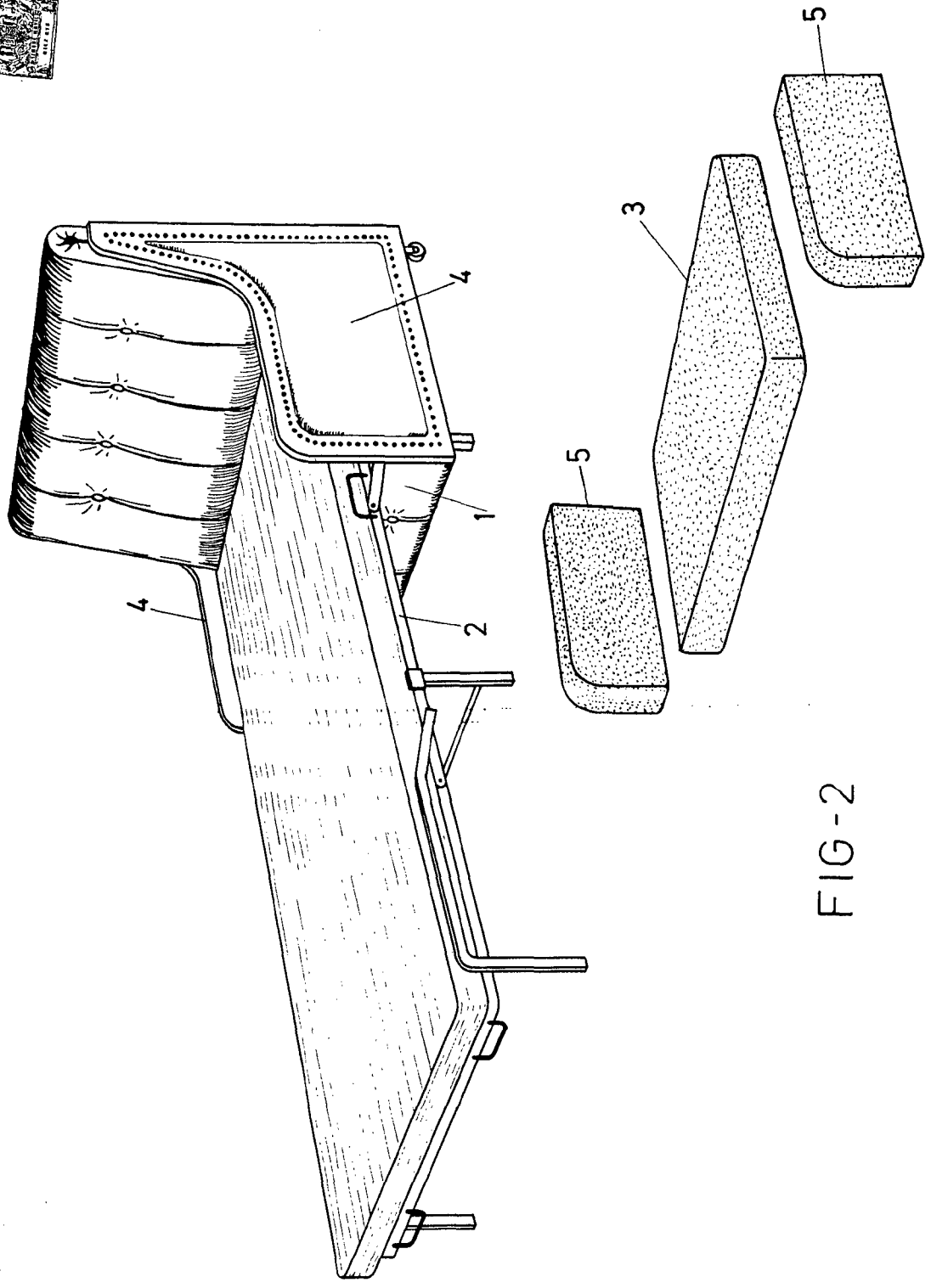


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de septiembre de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.